

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Sorbas (Almería). (PP. 2452/2021).

Expte: NI 4958-9793

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8.10.2020, don Javier Arto Bintaned, en nombre de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación citada. A tal efecto, se adjuntó el proyecto de ejecución así como la relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los organismos y entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios:

- Ayuntamiento de Sorbas. Con fecha 4.12.2021 traslada informe del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial en el que se concluye que la actuación proyectada es compatible con la ordenación territorial y urbanística aplicable.

Tercero. El 3.2.2021 ha sido comunicada la Resolución de 2 de febrero de 2021 de la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible declarando la modificación propuesta en el proyecto objeto de esta autorización como No Sustancial, desde el punto de vista de prevención ambiental, no siendo necesario iniciar un nuevo procedimiento preventivo.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 56, de fecha 24 de marzo de 2021; BOJA núm. 91, de fecha 14 de mayo de 2021; BOE núm. 84, de fecha 8 de abril de 2021; en el Diario de Almería de fecha 21 de abril de 2021 y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Quinto. Que dentro del plazo de información pública, no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno alegación alguna al proyecto referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la

organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones eléctricas; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y D. 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Otorgar autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se citan a continuación para la ejecución del mismo en un plazo de doce meses.

Titular: Edistribución Redes Digitales S.L.U., CIF B-82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm.5, 41004 Sevilla.

Objeto: Adecuación de la línea aérea 132 kV S/C Grupotec-Mojácar entre los apoyos núms. 93 y 95 para entrada/salida a nueva Subestación «Photosolar».

Origen: En apoyo existente núm. 93 con coordenadas U.T.M. X=574580.63 e Y=4106198.94 del Huso 30.

Final: En apoyo existente núm. 95 con coordenadas U.T.M. X=575188.48 e Y=4106498.33 del Huso 30.

Término municipal afectado: Sorbas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 132 kV.

Longitud total: 678 m.

Conductores: D-450 + OPGW-48.

Aislamiento: Composite CS 120 SB.

Apoyos: Metálico de celosía con cruceta de doble circuito y hilo de tierra.

Presupuesto de ejecución material: 80.524,27 €.

Segundo. Declarar en concreto de la utilidad pública del proyecto referenciado, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea y que a continuación se indican e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.

6. Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA 132 KV S/C GRUPOTEC-MOJÁCAR ENTRE LOS APOYOS NÚMS. 93 Y 95 PARA LA ENTRADA/SALIDA A NUEVA SUBESTACIÓN «PHOTOSOLAR» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORBAS (ALMERÍA)

N.º	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						CULTIVO	
	TITULAR CATASTRAL	T.M.	POL. Nº	PLA. Nº	REF. CAT.	VUELO		APOYOS			OCUP. TEMP. (m²)		
						LONG. (m)	SUPERF. (m²)	Uds.	N.º Id.	Superf. (m²)	Apoyos		ACCESOS
6	PÉREZ LLORENTE BALTASAR	Sorbas	42	18	04086A04200018	MISMA TRAZA. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE	1	94	103.43	1925.29	127.79	LABOR	
7	TERUEL FERNÁNDEZ FRANCISCO CANO FERNÁNDEZ MARÍA	Sorbas	42	17	04086A04200017	MISMA TRAZA. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE	-	-	-	32.21	-	PASTOS	
8	TERUEL CANO EMY TERUEL CANO FRANCISCO	Sorbas	42	16	04086A04200016	MISMA TRAZA. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE	APOYO EXISTENTE. SE MANTIENE LA SERVIDUMBRE			-	73.05	PASTOS	

Almería, 5 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6.2013. Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), María Isabel Sánchez Torregrosa.

00197206